



AB: EDUARDO FALQUEZ AYALA

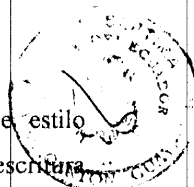
1

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA
COMPAÑIA RAFSAN S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de julio del año dos mil diez, ante
8 mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO
9 DE GUAYAQUIL, comparece el señor PABLO RAFAEL SANCHEZ
10 OCHOA, casado, comerciante, en su calidad de Gerente General y
11 Representante Legal de la compañía RAFSAN S.A.; el compareciente es
12 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
13 capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido
14 sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre
15 la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como
16 queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
17 expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
18 de Escrituras Públicas a su cargo inserte una que contenga el aumento del
19 capital suscrito de la compañía RAFSAN S.A., al tenor de las siguientes
20 cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece a la celebración
21 de la presente Escritura Pública el señor PABLO RAFAEL SANCHEZ
22 OCHOA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la
23 compañía RAFSAN S.A.. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Mediante
24 Escritura Pública otorgada el dieciocho de enero de mil novecientos
25 noventa i tres, ante el Notario Primero del cantón Quevedo, inscrita en el
26 Registro de la Propiedad del cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, a
27 cargo del Registro Mercantil, el cuatro de marzo de mil novecientos
28 noventa i tres, se constituyó la compañía RAFSAN S.A.- B) Mediante

1 Resolución número cero cuatro – G – II – cero cero cero cuatro ocho uno
2 seis uno del veintisiete de agosto del dos mil cuatro, la misma que a la
3 fecha no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
4 Ventanas, a cargo del Registro Mercantil, la Superintendencia de
5 Compañías declaró la disolución de la compañía, por incumplir con las
6 obligaciones que el artículo veinte de la Ley de Compañías determina. C)
7 La Junta General de Accionistas, en reunión celebrada el veinticinco de
8 enero del dos mil diez, por unanimidad de votos resolvió, aumentar el
9 capital suscrito, establecer el capital autorizado y reformar el estatuto, por
10 ser la voluntad de sus accionistas continuar con la actividad mercantil.
11 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, a
12 nombre y en representación de la compañía RAFSAN S.A., en mi calidad
13 de Gerente General de la compañía y como su Representante Legal,
14 realizo las siguientes declaraciones, teniendo como fundamento las
15 resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas celebrada el
16 veinticinco de enero del dos mil diez: a) Aumentado el capital suscrito de
17 la compañía; establecido el capital autorizado; b) Que los suscriptores de
18 las acciones emitidas, son de nacionalidad ecuatoriana; y, c) Que fui
19 autorizado a celebrar esta escritura y que las declaraciones que realizo
20 tienen como fundamento el texto del Acta de Junta General de
21 Accionistas, celebrada el veinticinco de enero del dos mil diez y que se
22 insertará en la escritura que se otorgue, como documento habilitante.
23 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Bajo la gravedad del
24 juramento, declaro que mi representada no es contratista de obra pública
25 para con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y que el capital
26 suscrito se encuentra integrado en legal y debida forma, declaración que la
27 justifico por así constar en los libros sociales y contables de la compañía a
28 los que me remito en casos de necesidad. **CONCLUSION.-** Usted, señor



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Notario, se servirá anteponer y posponer las formalidades de estilo necesarias para la completa validez y eficacia jurídica de esta escritura

pública, e inserte en la escritura que otorgue el texto del Acta de la Junta General antes referida y la nota de mi nombramiento de Gerente General de la compañía debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Ventanas, a cargo del Registro Mercantil, en calidad de documentos habilitantes. Firmado) Abogado Samuel Tigre Chabla.- Matricula Profesional número cuatro mil sesenta del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. COMPAÑIA RAFSAN S.A.

RUC.No. 1290067517001

SR. PABLO RAFAEL SANCHEZ OCHOA

C.C.No. 1200624730

C.V.No. 130-0066

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

38-1363

Julio 8 2010

RAFSAN S.A

Ventanas, febrero 17 del 2010

Señor

Pablo Rafael Sanchez Ochoa

Ciudad

De mi consideración:

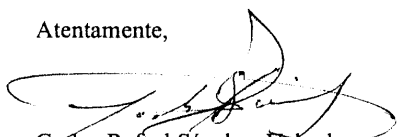
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **RAFSAN S.A.**, celebrada el día de hoy, 17 de febrero del 2010, tuvo el acierto de designarlo para el cargo de **Gerente General** de la compañía, para un período de 5 años.

En el ejercicio del cargo le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual. Sus atribuciones, a mas de las que le señala la Ley, constan puntualizadas en el Art. Vigésimo Sexto del Estatuto de fundación de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Quevedo el 18 de enero de 1993, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, con el No. 4 del Registro Mercantil de fojas 8 a 16 y anotada bajo el No. 318 del Repertorio general.

Al felicitarle por esta designación, solo me resta solicitarle, firme al calce del presente en señal de aceptación.

Atentamente,



Carlos Rafael Sánchez Velarde
Presidente Ad-hoc de la Junta

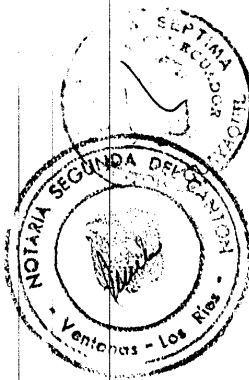
Razón: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Rafsan S.A. Ventanas, 17 de febrero del 2010.-

f) Pablo Rafael Sánchez Ochoa **Abogado: Gabriel Alberto Ayala Montoya.-** Notario Público Segundo del Cantón Ventanas.-

Certifico que en esta fecha 08 JUL 2010 he autorizado el presente documento que en una (habilitante/s) firma y sello, dejando constancia en el Protocolo de la Notaría a mi cargo y que me es en todo necesario.-

Ló Certifico y doy fé.

EL NOTARIO
Gabriel Alberto Ayala Montoya
NOTARIO SEGUNDO
CANTON VENTANAS



Certifico: Que queda inscrito el presente
Nombramiento de Gerente General de la
Compañía Rafsan S.A., con el No. 38 del Registro
Mercantil y anotada bajo el No. 1.363 del Libro
Repertorio.- Ventanas, 8 de Julio del 2.010.- La
Registradora de la Propiedad y Mercantil del
Cantón Ventanas.

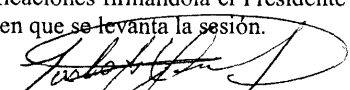

Ab. Rosalia Lopez de Jim
REGISTRADORA ENCARGADA DE
LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON VENTANAS

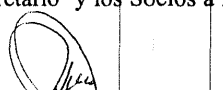


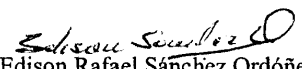
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RAFSAN S.A. CELEBRADA EN EL CANTÓN VENTANAS EL 25 DE ENERO DEL AÑO 2010.-

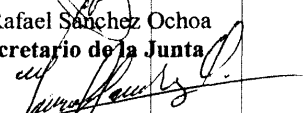
En el Cantón Ventanas, a 25 de enero del año 2010, en el local situado en el Km. 1 de la vía a Puebloviejo, intersección la "Y" siendo las 13 H 30, se reunieron los accionistas de la Compañía RAFSAN S.A. con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital social, su suscripción y forma de pago, y sobre el establecimiento del capital autorizado; 2.- Designación de Administradores; y 3.-Autorización al representante legal para instrumentar las resoluciones que se adopten en esta Junta.- Presidió la Junta su titular señor Carlos Rafael Sánchez Velarde y actuó de Secretario el señor Rafael Sánchez Ochoa en su calidad de Gerente General de la Compañía, quien elaboró la lista de asistentes obteniéndose el siguiente resultado: La compañía AGROXVEN S.A., debidamente representada por su Gerente señor Edison Rafael Sánchez Ordóñez, propietaria de 1600 acciones; la compañía INMOBILIARIA HORSAS S.A. debidamente representada por su Gerente señor Horacio Rafael Sánchez Ordóñez, propietaria de 1700 acciones; La compañía INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVEGA, debidamente representada por su Gerente señor Edison Rafael Sánchez Ordóñez, propietaria de 1700 acciones; todas ordinarias y nominativas de un valor de \$ 0,04 cada una, pagadas en el 100 % de su valor. Previo a la instalación de la Junta, el Presidente interrogó a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme en los puntos a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de los concurrentes, por lo que la declaró válidamente constituida en consideración a lo que preceptúa el artículo 238 de la Ley de Compañías, poniendo en consideración de la sala el primer punto objeto de esta reunión, que dice: 1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital Social, su suscripción y forma de pago, y sobre el establecimiento del capital autorizado. Manifiesta el Presidente de la Junta, que para reiniciar la actividad mercantil de la compañía es necesario que la sala se pronuncie respecto a la decisión de aumentar el capital suscrito de la compañía, por lo menos al mínimo legal vigente, que en la actualidad es de \$ 800,00 y resolver sobre la suscripción y pago del mismo. Puesto en consideración de la sala lo manifestado por el Presidente de la Junta, luego de deliberar brevemente, por unanimidad de votos, la Junta General de Accionistas resolvió: a) Aumentar el Capital suscrito de la compañía en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, mediante la emisión de 57500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de \$ 0,04, que serían suscritas por los accionistas de la compañía en forma proporcional al número de acciones que tienen en el capital de la compañía, es decir respetando el derecho de preferencia, de cada uno de los accionistas de la compañía, y será pagado en el 100% del valor de cada una de las acciones suscritas, en numerario. A continuación el Presidente expone que, habiéndose resuelto aprobar el aumento del capital suscrito, la forma en que deberá ser suscrito y pagado, corresponde proceder a la suscripción en forma expresa de las acciones emitidas. Puesto en consideración lo manifestado por el Presidente, el señor Edison Rafael Sánchez Ordóñez por los derechos que representa, suscribe 18400 acciones de \$ 0,04, a nombre de AGROXVEN S.A., y paga en numerario la suma de \$ 736,00; y a nombre de INMOBILIARIA LAS VEGAS S.A. INLASVEGA suscribe 19550 acciones de \$ 0,04 y paga la suma \$ 782,00; y el señor Horacio Rafael Sánchez Ordóñez por los derechos que representa, suscribe 19550 acciones de \$ 0,04 a nombre de INMOBILIARIA HORSAS S.A., y paga la suma de \$ 782,00, es decir en el 100% del valor de cada una de las acciones suscritas, por lo que en este mismo acto depositan en

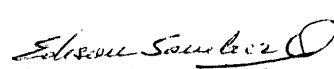
la caja de la compañía las sumas antes indicadas. b) Como consecuencia del aumento acordado, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos resolvió, Establecer el Capital Autorizado en la suma de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América y Reformar el Estatuto Social, en el Artículo quinto referente al capital que dirá: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y EL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía se lo establece en la suma de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América; el capital suscrito es DOS MIL QUINIENTOS DOLARES dividido en SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR USA. Los aumentos del capital suscrito dentro de los límites del autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital suscrito no podrá ser menor al 50% del autorizado ni mayor que éste. **ARTÍCULO SEXTO.- NUMERACION DE LAS ACCIONES.-** Las acciones son ordinarias y nominativas, numeradas del 00001 al 62500, pudiendo progresar esta numeración hasta el límite del Capital Autorizado. Los Títulos de las Acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Por tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, se pasó a considerar el tercero que dice: 3.- Designación de los Administradores.- Puesto en consideración de la sala el tercer punto de la reunión, el presidente de la junta manifiesta que por haber finalizado el periodo de duración de los nombramientos de los administradores, es necesario designar a quienes los reemplacen. La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos, designó para un período de cinco años a los siguientes señores: Para el cargo de Gerente General de la compañía, al señor Pablo Rafael Sánchez Ochoa y, para Presidente al señor Carlos Rafael Sánchez Velarde a quienes se les cursará sus respectivos nombramientos, inmediatamente después de haberse inscrito la Escritura con la que se reactiva la compañía. Por último se pasó a tratar el cuarto punto del orden del día, que dice: 4.- Autorizar al Representante Legal para que instrumente las Resoluciones que se adopten.- Puesto en consideración de la sala el último punto del orden del día, la Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos resolvió, autorizar al Representante Legal de la compañía o a quien legalmente le subrogue para que comparezca ante uno cualquiera de los Notarios de Guayaquil a instrumentar las resoluciones adoptadas en esta Junta. Por no haber otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron se procedió a su lectura habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones firmándola el Presidente de la Junta, el Secretario y los Socios a las 14 H 30 en que se levanta la sesión.


f) Carlos Rafael Sánchez Velarde
Presidente de la Junta


f) Rafael Sánchez Ochoa
Secretario de la Junta


f) Edison Rafael Sánchez Ordóñez
p. Agroxven S.A. Accionista


f) Horacio Rafael Sánchez Ordóñez
p. Inmobiliaria Horsa S.A.-Accionista.


f) Edison Rafael Sánchez Ordóñez
p. Inmobiliaria Las Vegas S.A.-Accionista



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA RAFSAN S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

E. Falquez



Queda inscrita la Escritura de Aumento del Capital Suscrito de la Compañía Inmobiliaria Rafsan S.A de de , de fojas: 366 a 375, bajo el No. 2.008 del Libro Repertorio.- Ventanas, 14 de Septiembre del 2010.- El Registrador.-



Alfonso Francisco Maldonado Veliz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE CANTON VENTANAS



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RAFSAN S.A., otorgada ante mí el 17 de julio del 2010, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0005942, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 2 de septiembre del 2010, por el abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, tres de septiembre del dos mil diez.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RAFSAN S.A., otorgada ante mí el 17 de julio del 2010, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0005942, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 2 de septiembre del 2010, por el abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, tres de septiembre del dos mil diez.-